



# Federación Canaria de Automovilismo

## CIRCULAR 01/17 – VEHÍCULOS ADMITIDOS COMPETICIONES RFEDA

Por medio de la presente, y tras recibir comunicación de la RFEdA, la FCA informa lo establecido en el artículo 4 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España 2017 y especialmente lo establecido en el apartado 4º de dicho artículo, del que se muestra su contenido:

**“..... 4.- COMPETICIONES EN UNA PRUEBA DONDE SE CELEBREN COMPETICIONES PUNTUABLES PARA UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO O CHALLENGE DE ESPAÑA.**

**4.1. En una prueba donde se celebre una competición puntuable para un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España, la RFEDA podrá autorizar otra Competición distinta a su exclusivo criterio.**

*La potestad de la RFEDA para autorizar o no una solicitud de esta clase es discrecional, no es una potestad reglada por estas normas reguladoras, ya que la RFEDA deberá evaluar todas las circunstancias de cada caso, el interés deportivo, las consecuencias de un eventual incremento del número de Participantes, etc.*

*La normativa para solicitar dicha Competición será la siguiente:*

**a) COMPETICIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN UNA PRUEBA DONDE SE CELEBRE UNA COMPETICIÓN PUNTUABLE PARA UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO O CHALLENGE DE ESPAÑA**

*1ª. / Todos los Participantes deberán cumplir lo establecido en el artículo 2.*

*2ª. / Cada Competición tendrá carácter completamente independiente de la otra, y tendrán distintos Oficiales (Directores de Carrera, Colegios de Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Secretario, etc.).*

*3ª./ Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, los servicios médicos y de rescate, el montaje de las Competiciones y de los tramos cronometrados, los Comisarios de Ruta o de puestos, los sistemas de cronometraje, etc., podrán ser los mismos para ambas Competiciones.*

*4ª./ En una Prueba donde el Reglamento Particular establezca un máximo de equipos admitidos y las inscripciones recibidas superasen el mismo, las recibidas para la Competición del Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España tendrán preferencia sobre los de la otra Competición.*

*5ª./ Los números de los coches –en Competiciones que no se celebren en circuitos- serán consecutivos al último Estatal, o en mangas distintas.*

*6ª./ La Competición de naturaleza Estatal no puntuable para el Campeonato de España, deberá cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por las normas emanadas de la RFEDA y de la FIA, así como de las establecidas en el Reglamento Particular de la Prueba, que deberá estar aprobado por la RFEDA.*

*En caso de discrepancia entre las disposiciones generales o deportivas para el desarrollo de la Prueba, prevalecerán las establecidas para el Campeonato o Certamen de España.*



# Federación Canaria de Automovilismo

**7ª./ Igualmente, si durante el desarrollo de una Competición, la necesidad de adopción de medidas organizativas por la Dirección de Carrera interfiere, o pudiera llegar a interferir el normal desarrollo de la otra Competición, siempre se entenderá que la Competición puntuable para el Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España tiene preferencia sobre la otra Competición.**

**Asimismo, el Director de Carrera de la Competición puntuable para el Campeonato o Certamen de España actuará a la vez como Director de la Competición de la prueba completa, y su autoridad, en caso de interacciones entre las dos Competiciones, prevalecerá sobre la del Director de la Carrera de la otra Competición.**

**8ª./ En el caso de que se produzca una controversia en la aplicación de la Normativa sobre el desarrollo del Prueba, la opinión de los Comisarios Deportivos nombrados para la Competición puntuable para el Campeonato o Certamen de España prevalecerá sobre los Comisarios Deportivos de la otra Competición.**

**9ª./ Los vehículos participantes en la Competición no puntuable para el Campeonato de España de Rallyes tomarán la salida consecutivamente y después de los del Campeonato de España.**

**10ª./ Cada una de las Competiciones tendrá clasificación independiente, quedando expresamente prohibido que se integren ambas clasificaciones en los mismos soportes físicos.**

**La RFEDA podrá realizar excepciones a esta normativa.**

## **b) COMPETICIÓN DE CARÁCTER AUTONÓMICO EN UNA PRUEBA DONDE SE CELEBRE UNA COMPETICIÓN PUNTUABLE PARA UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO O CHALLENGE DE ESPAÑA**

**11ª./ Los Participantes que tomen parte en la Competición de carácter autonómico se atenderán a la normativa establecida por la Federación Autonómica correspondiente, sobre licencias y reglamentación de vehículos y deportistas.**

**12ª./ Cada Competición tendrá carácter completamente independiente de la otra, y tendrán distintos Oficiales (Directores de Carrera, Colegios de Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Secretario, etc.).**

**13ª./ Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, los servicios médicos y de rescate, el montaje de las Competiciones y de los tramos cronometrados, los Comisarios de Ruta o de puestos, los sistemas de cronometraje, etc., podrán ser los mismos para ambas Competiciones.**

**14ª./ En una Prueba donde el Reglamento Particular establezca un máximo de equipos admitidos y las inscripciones recibidas superasen el mismo, las recibidas para la Competición del Certamen Estatal tendrán preferencia sobre los de la otra Competición.**

**15ª./ Los números de Competición de los coches –en Competiciones que no se celebren en circuitos- serán consecutivos al último Estatal, o en mangas distintas.**

**16./ En caso de discrepancia entre las disposiciones generales o deportivas para el desarrollo del Competición, prevalecerán las establecidas para el Certamen Estatal.**

**17ª./ Igualmente, si durante el desarrollo de una Competición, la necesidad de adopción de medidas organizativas por la Dirección de Carrera interfiere, o pudiera llegar a interferir el normal desarrollo de la otra Competición, siempre se entenderá que la Competición puntuable para el Certamen Estatal tiene preferencia sobre la otra Competición.**



# Federación Canaria de Automovilismo

*Asimismo, el Director de Carrera de la Competición puntuable para el Certamen Estatal actuará a la vez como Director de la prueba, y su autoridad, en caso de interacciones entre las dos Competiciones, prevalecerá sobre la del Director de la Carrera de la otra Competición.*

*18./ En el caso de que se produzca una controversia en la aplicación de la Normativa sobre el desarrollo de la prueba, la opinión de los Comisarios Deportivos nombrados para la Competición puntuable para el Certamen Estatal prevalecerá sobre los Comisarios Deportivos de la otra Competición.*

*19ª./ Los vehículos participantes en la Competición no puntuable para el Campeonato de España de Rallyes tomarán la salida consecutivamente y después de los del Campeonato de España.*

*20ª./ Cada una de las Competiciones tendrá clasificación independiente, quedando expresamente prohibido que se integren ambas clasificaciones en los mismos soportes físicos.*

*La RFEDA podrá realizar excepciones a esta normativa, previa petición razonada –por escrito- del organizador del Competición, acompañada de un escrito de la Federación Autónoma.*

**4.2 Asimismo, en una Competición puntuable para un Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Certamen Estatal, no se autoriza la participación de vehículos no autorizados en el Reglamento aprobado por la RFEDA, salvo que así esté expresamente aprobado por el Promotor/Organizador de la misma y –además- por la RFEDA.**

**4.3 En las pruebas donde se celebre una Competición puntuable para los Campeonatos de España de Rallyes (Asfalto, Tierra y Todo Terreno), todos los vehículos autorizados a participar en la prueba, deberán llevar obligatoriamente el GPS establecido para la Competición puntuable para dichos Campeonatos de España.**

**4.4 Todos los vehículos admitidos en el Campeonato de España, deberán salir obligatoriamente en la Competición de la prueba puntuable para el Campeonato de España.**

**4.5 Los derechos de inscripción de todas las competiciones de la prueba serán los establecidos para la competición puntuable para el Campeonato, Copa o Trofeos de España.**

*La RFEDA podrá hacer excepciones (a su exclusivo criterio) si la competición –estatal o autonómica- no realiza la totalidad del recorrido establecido para la Competición puntuable para el Campeonato, Copa o Trofeo de España.*

**4.6. Las competiciones dentro de la Prueba con especificaciones diferentes a la del Campeonato de España, deberán tener un Reglamento Particular aprobado, un Permiso de Organización, los Seguros correspondientes y las medidas de seguridad establecidas por la Entidad que apruebe la Competición.....”**

Por todo lo indicado, todos los vehículos admitidos en el Campeonato de España deben salir obligatoriamente en la competición del Campeonato de España y adaptarse a la normativa del Campeonato de España, dado que así se establece en el reiterado artículo 4.4.

Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de Febrero de 2017.